



Chiriguana, junio nueve (09) de Dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL del niño ANDRES ESTEBAN RAMOS PEREZ
DEMANDANTE:	NELCY ISABEL MORENO CHAJIN
APODERADA:	Dra. NATHALY ANDREA MORENO POLO
DEMANDADOS:	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2021-00072-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio, en el registro nacional de emplazados de los **HEREDEROS INDETERMINADOS O PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR** y encontrándose vencido el término que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo consagrado en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle Curador Ad-litem para que los represente.

En consecuencia, désignese al doctor **MIKE CUELLO**, para que actúe como Curador ad-Litem, de los **HEREDEROS INDETERMINADOS O PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR**, en el presente proceso, Comunicar el nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7753e985d58b39d8b950b1cc98ceb333e8eea3741191ea83f6e131f3bo621684

Documento generado en 09/06/2021 10:47:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>